



MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARIA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN
HUMANITARIA Y DE GESTIÓN DEL
SISTEMA DE ACOGIDA DE
PROTECCIÓN INTERNACIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS Y EMERGENCIAS DEL
SISTEMA DE MIGRACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL Y CONTEXTUALIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) DE MISLATA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES PRORROGABLES A UN MÁXIMO DE 48 MESES MÁX

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el programa del servicio de dinamización sociocultural y contextualización dirigido a los/las residentes del Centro de Acogida a Refugiados (en adelante, CAR) de Mislata (Valencia).

El objetivo de este servicio es posibilitar la integración de estas personas en la sociedad de acogida, y promover su interacción con el entorno del centro para que, de manera transversal, se favorezca su participación en la vida local.

Las medidas de apoyo para la consecución del objeto del contrato serán contempladas, por un lado, en relación con actividades de educación, cultura, tiempo libre y deportes y, por otro, en relación con talleres, charlas informativas o actividades que proporcionen información sobre la sociedad de acogida. Deberá promoverse, en todo caso, la interacción con el entorno local de Mislata para que, de manera transversal, se favorezca la participación del colectivo de atención en la vida local.

La contratación del Servicio de dinamización sociocultural y contextualización dirigido a los usuarios con destino al Centro de Acogida a Refugiados de Mislata deberá ajustarse al contenido y a las características que se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

PAGINA WEB
www.inclusion.es
CORREO ELECTRONICO:
car.mislata@ginclusion.gob.es

C/ Cno. Viejo de Xirivella, 2bis
46920 Mislata
TEL: 963 591 220
DIR 3 : E04939902



II. DESTINATARIOS DEL SERVICIO

Se considerarán destinatarios de este servicio a los/as residentes del CAR de Mislata, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional y Temporal, desplazados y aquellos otros colectivos incluidos en los programas de atención de los CAR al amparo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Asimismo, se consideran beneficiarios externos e indirectos del servicio al conjunto de la sociedad local donde se ubica el CAR-Mislata, a su entramado asociativo y, en especial, a los beneficiarios actuales y potenciales de los programas de intervención comunitaria de las respectivas empresas o entidades adjudicatarias, con el propósito de fomentar la convivencia, el respeto y el conocimiento de las culturas de origen de los refugiados, así como una cultura de paz. A esta población local irán dirigidas prioritariamente las actuaciones desarrolladas.

III. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1. Dinamización: Apoyo a los usuarios del CAR en el acceso a actividades de educación, cultura, tiempo libre y deporte, tanto en las expresamente programadas para ellos, como en las dirigidas a la población local respectiva. Este apoyo se canaliza a través de:

- a)** Programación y desarrollo de actividades culturales, deportivas y de ocio en las instalaciones del CAR, en el municipio de Mislata, en Valencia o en la Comunidad Autónoma de Valencia.
- b)** Programación y desarrollo de visitas culturales, excursiones y actividades en la naturaleza con los/as residentes del centro, con el fin de conocer el entorno social, histórico y geográfico de la sociedad de acogida. Siempre que sea posible, se organizarán juntamente con asociaciones locales para trabajar simultáneamente el conocimiento del entramado asociativo y los recursos del entorno local de Mislata y Valencia.
- c)** Programación y desarrollo de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil del CAR.
- d)** Programación y desarrollo de otras actividades que incidan en la mejora del clima de convivencia en el centro.

Se organizará al menos 3 actividades semanales en relación estas actividades.





Cofinanciado por
la Unión Europea



2. Contextualización: Actividades encaminadas a dotar a los/as residentes del CAR de conocimientos relevantes sobre la sociedad de acogida, con el fin de que tengan una información general sobre diversos aspectos de la sociedad que les resulte de utilidad práctica a la hora de afrontar su proceso de integración social. Estas actividades comprenderán, entre otras:

- a) Organización de talleres o charlas informativas relativas a diferentes aspectos relacionados con la sociedad de acogida. Se organizarán al menos 3 charlas semanales.
- b) Búsqueda y/o acompañamiento a charlas, talleres o actividades organizados por otras entidades. Se organizará al menos 2 charlas mensuales con entidades externas.
- c) Apoyo al equipo técnico del CAR en todo lo que pueda ayudar a una mejor comprensión de la situación personal y/o grupal de los/as residentes: su integración, su participación en actividades, etc.

3. Voluntariado: apoyo en las tareas de gestión del trabajo voluntario de personas que quieran aportar sus conocimientos y esfuerzo solidario a una intervención social con refugiados (formación en materia de salud psico-física, refuerzo a las clases de español, apoyo escolar, etc.).

4. Participación e integración: Activación de la participación de los/as residentes en la vida diaria del centro. Para ello será necesario:

- a) Crear cauces de participación que ayuden a los/as residentes a integrarse activamente en la vida del centro.
- b) Promover la responsabilidad personal de los/as residentes, propiciando que se sientan protagonistas de la vida del centro y no meros consumidores de los servicios del CAR.
- c) Desarrollar intervenciones específicas que promuevan la participación de jóvenes y menores.
- d) Favorecer la creación de redes de apoyo mutuo entre los/as residentes del centro.
- e) Realizar un acompañamiento socioeducativo que potencie las habilidades sociales de cada residente para que pueda acceder a los cauces de participación normalizados.
- f) Promocionar el uso de la biblioteca del centro y los fondos de las Bibliotecas Públicas, talleres de animación a la lectura, cuentacuentos, etc.





Cofinanciado por
la Unión Europea



g) Apoyar a la Dirección en la gestión de determinados recursos del centro. Asimismo, colaborarán con el equipo técnico en las reuniones de la Junta de Participación del centro, en aquellas funciones que la Dirección considere necesario.

Semanalmente se realizarán 30 intervenciones individuales y/o grupales.

IV. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.** El número de horas a ejecutar será de 2.300 horas anuales;

Se prestarán preferentemente de lunes a viernes en jornada de tarde, no obstante, a requerimiento del centro podrá sustituirse o requerirse en alguna jornada de mañana, e incluyendo dentro de estas horas, al menos dos domingos o sábados al mes en función de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, extraordinarias, que se realicen, bien en Mislata o en València, en las Fiestas y conmemoraciones de carácter cultural, u otras de carácter puntual como Navidad, Semana Santa, verano o cualquier otro, adecuándose el horario a las necesidades del Centro. Estos servicios serán atendidos mediante el presente contrato y por el personal de la empresa adscrito al mismo. Las horas se distribuirán uniformemente durante la vigencia del contrato.

Podrán hacerse cambios de días o de horarios, por petición de la persona designada por la Dirección del Centro (en adelante, responsable del contrato) en función de las necesidades del servicio, de forma permanente al comienzo del contrato o temporalmente, con un preaviso de 7 días.

- 2.** Las actividades que se realicen en el interior del Centro se guiarán por los protocolos de seguridad vigentes, poniendo a disposición de la empresa o entidad adjudicataria los espacios comunes no sujetos a restricciones de seguridad.
- 3.** Se constituirá una Comisión Técnica formada por la persona designada por la empresa o entidad adjudicataria para coordinar el servicio y el responsable del contrato a fin de realizar un seguimiento de las acciones contempladas en el programa, celebrando reuniones con la periodicidad que se determine al inicio del contrato. Asimismo, se reunirán de manera extraordinaria cuantas veces lo precise la buena marcha del servicio a petición de una de las partes.





Cofinanciado por
la Unión Europea



4. Se mantendrá un estricto seguimiento de los puntos del decálogo de buenas prácticas en materia de contratación de servicios implantado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, comprometiéndose el CAR a explicar a la empresa o entidad adjudicataria aquellos puntos que le afecten del referido decálogo.
5. Todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades correrán a cargo de la empresa o entidad adjudicataria. Se entienden comprendidos los precisos para el desarrollo de talleres, actividades deportivas, manualidades, etc. Asimismo, dotará a su personal de un PC portátil con acceso a Internet, licencias de aplicaciones informáticas (MS Office), USB y material de oficina fungible para la correcta ejecución del contrato.
6. La empresa o entidad adjudicataria organizará, al menos, dos salidas al mes con un máximo de 25 participantes por actividad y monitor, para realizar actividades externas o excursiones, de forma que al menos cada dos meses se realice al menos una actividad de tipo cultural, concienciación medioambiental o de entretenimiento fuera de la ciudad de Valencia; los destinos y contenidos de estas salidas serán pactadas con la Dirección del Centro. Todos los materiales y los gastos que fuesen necesarios para el desarrollo de las actividades externas correrán a cargo de la empresa o entidad adjudicataria, incluidos los derivados del transporte para la realización de dichas actividades y, en su caso, entradas a Centros, Parques, Museos y otras instalaciones.
7. La empresa o entidad adjudicataria realizará una memoria resumen mensual, tanto de las actividades realizadas, como de los asistentes a las mismas, al efecto de evaluar el impacto y los resultados obtenidos como consecuencia del servicio prestado y número de horas de las actividades.
8. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar una memoria resumen anual y final de las actividades realizadas, así como una evaluación de los resultados obtenidos al concluir cada año.
9. La empresa o entidad adjudicataria se encargará de la recogida del material gráfico sobre las actividades, el cual se entregará en su totalidad al Centro y quedará a disposición de éste para utilizarlo en exposiciones, publicaciones, etc.



V. Obligaciones Personales

1. La empresa o entidad licitadora contará con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
2. La empresa o entidad licitadora tendrá entre sus actividades o fines el objeto del presente contrato. El personal trabajador adscrito a este contrato tendrá una experiencia acreditable de, al menos, cuatro años en programas de dinamización sociocultural y contextualización. También deberán acreditar (el personal trabajador) una experiencia acreditable de cuatro años en proyectos o programas de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social, con especial atención a inmigrantes y refugiados.

VI. Personal

1. La empresa o entidad adjudicataria aportará al servicio objeto del contrato la dedicación, a jornada completa, de una persona que cuente con titulación de Graduado en área social y/o Educación, grupo 1. Es requisito contar con una experiencia mínima de dos años en el ámbito objeto del contrato con personas solicitantes de asilo o población inmigrante en general. Asimismo, se deberá disponer de una cualificación acreditada respecto del conocimiento de al menos uno de los idiomas inglés y/o francés o árabe en nivel mínimo B1 o superior según marco común europeo de referencia para las lenguas. De todo ello la empresa o entidad adjudicataria aportará la acreditación correspondiente junto con los restantes documentos presentados para la licitación.
2. Dentro de las horas anuales a ejecutar, la empresa o entidad adjudicataria deberá aportar al servicio obligatoriamente personal como servicio de monitor/a infantil y juvenil para períodos puntuales, tales como son vacaciones de Navidad, Semana Santa, verano o cualquier otro según las necesidades del servicio. El monitor/a infantil y juvenil deberá poseer una titulación mínima de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y acreditar una experiencia mínima de un año en Servicios de animación, ocio y tiempo libre dirigido a menores.
3. El personal que preste este servicio deberá estar identificado convenientemente con un distintivo de manera visible.
4. La empresa o entidad adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando, en todo momento, a la dirección





Cofinanciado por
la Unión Europea



del CAR de los cambios que puedan producirse. En todo caso la persona sustituta tendrá la misma cualificación profesional y experiencia que la sustituida. En el supuesto de que alguno del personal que preste servicios no cumpla su función con la debida diligencia, o cometa actos que la dirección del CAR estime perjudiciales para la mejor marcha del servicio, buenas relaciones, etc., la empresa adjudicataria deberá relevarlo por otro de manera inmediata.

5. El responsable del contrato podrá solicitar en el plazo de 15 días desde el comienzo del contrato, el cambio del profesional que la empresa o entidad adjudicataria propone. En todo caso, el responsable del contrato podrá solicitar la sustitución motivada del mencionado profesional en cualquier momento de la ejecución del contrato, siempre que concurren circunstancias graves que así lo aconsejen o si se produjesen incumplimientos o conductas inadecuadas por su parte, debiendo producirse la sustitución por parte de la empresa adjudicataria de forma inmediata.
6. La empresa o entidad adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo. El centro habilitará el procedimiento que estime más conveniente para controlar la prestación del servicio.

PROPONE

El subdirector general de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones.
Rafael Ignacio Núñez Serrano

APRUEBA

La presidenta de la Junta de Contratación
Orden ISM/813/2024, de 31 de julio
María Jesús Gabín López

C/ Cno. Viejo de Xirivella, 2bis
46920 Mislata
TEL: 963 591 220
DIR 3 : E04939902

PAGINA WEB
www.inclusion.es
CORREO ELECTRONICO:
car.mislata@ginclusion.gob.es

